



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 110411

SANTIAGO, 07 JUL 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2/12122 de fecha 01 de enero de 2015 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile de Arica, se comunicó que el extranjero Víctor Antonio AMARANTE GUTIERREZ, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta N° 336, de 30 de marzo de 2015, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, registra una salida del territorio nacional el día 23 de febrero de 2015, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- PROHÍBENSE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Víctor Antonio AMARANTE GUTIERREZ, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC8363206; y cédula de Identidad N°053-0004589-4.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MHMUD ALÉUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
13.04.2015

1412521